



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.  
086

Abancay, 30 JUN. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008829-2021, El Informe N° 093-2021-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS. y Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 093-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor nombrado de la Entidad **LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por Enfermedad (COVID 19) conforme acreditan los respectivos Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjuntos, expedido por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por enfermedad (COVID 19) al servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, **LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA**, identificado con DNI. N° 31342327, conforme acreditan los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjuntos, otorgados por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa legal vigente, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	27-02-2021	28-03-2021	30 días consecutivos	30 días	- -
	29-03-2021	27-04-2021	30 días consecutivos	30 días	- -
	01-05-2021	30-05-2021	30 días consecutivos	30 días	- -
	<b>TOTAL:</b>		<b>90 días no consecut.</b>	<b>90 días</b>	- -

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.  
BWSD/RAPR

